

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 25 de enero de 2024. Al despacho del Juez informándole que la parte actora presentó el escrito de subsanación. Sírvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	María Dévora Quimbayo Rincón
Demandado	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2023 00464 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 94

Cali, enero veinticuatro (24) del dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se procede a revisar la subsanación de la demanda de la referencia, encontrando que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda laboral de Primera Instancia promovida por María Dévora Quimbayo Rincón en contra de la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir Sa.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y s.s. de CPTSS.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir Sa, del presente proveído, la demanda y sus respectivos anexos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del CGP, y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T.S.S.) y el artículo 41 ibidem, para lo cual se servirá seguir estrictamente con las pautas del protocolo de notificación disponibles en el siguiente enlace <https://www.t.ly/trsV>.

CUARTO: RECONOCER derecho de postulación a la abogada Miryam Isleny Quina Collo identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.035.747 con tarjeta profesional No. 354.948 del C.S de la J, para actuar como apoderado judicial de María Dévora Quimbayo Rincón y el doctor Alveiro Murcia Ome se tendrá como abogado sustituto.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al microsítio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26/01/2024**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Microsítio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>